

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de agosto 19 de los corrientes mediante el cual el apoderado demandante aporta el pagaré original y la garantía objeto de ejecución. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 7 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301120210010200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Incorporar al expediente físico del proceso ejecutivo promovido por el FONDO NACIONAL DE AHORRO contra JUAN CARLOS MUÑOZ TOBON, el título original y garantía objeto de ejecución, el cual permanecerá en custodia del despacho en virtud a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 806 de 2020 que dispone que *"Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente."*

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **131** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 8 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07e59a9c374e1008775328cd236ca41a601d8d36304dde68b7672c9c0c566e5

Documento generado en 07/09/2021 10:58:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**